

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

**Asunto:** Observaciones a proyecto normativo de reducción de plásticos de un solo uso en el DMQ por parte de ASEPLAS

Arturo Ivan Sanchez Cedillo  
**Vicepresidente**  
**ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE PLÁSTICOS - ASEPLAS**

Ingeniero  
Jorge Mórtola Valero  
**Presidente**  
**ASOCIACION ECUATORIANA DE PLASTICOS ASEPLAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los oficios de la Asociación Ecuatoriana de Plásticos del 11 de febrero, 26 de febrero y 27 de febrero de 2020 mediante los cuales remite observaciones al proyecto de “Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito” y solicita realizar un taller con el personal de la Secretaría de Ambiente para revisar las observaciones planteadas al proyecto.

Al respecto manifiesto que mediante resolución No. 002-CAM-2020 de fecha 30 de enero de 2020, la Comisión de Ambiente asumió el proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto, las observaciones emitidas por dependencias municipales, industria y sociedad civil en general han sido sistematizadas para la respectiva revisión por dicha Comisión, siguiendo el procedimiento legislativo que corresponde.

Respecto a sus observaciones se ha efectuado el análisis técnico respectivo y a continuación se da respuesta a cada una de ellas:

**1. Observación de ASEPLAS:** Todos los productos de un solo uso fabricados con las diferentes resinas plásticas (Polietileno, polipropileno, poliestireno, PET, etc) en todas sus categorías son técnicamente reciclables. Lo que no ha permitido que los residuos de plásticos puedan ser reciclados es la falta de una política adecuada de manejo de residuos , que es competencia y responsabilidad de los GADs, así como la ausencia de una potente educación y cultura ambiental ciudadana que ha impedido el uso responsable como de

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

estos y otros productos.

**Respuesta:** Si bien es cierto que teóricamente todo material plástico es potencialmente reciclable, el excesivo consumo de este tipo de producto (desechable) no ha permitido (incluso a nivel mundial) reciclarlo en porcentajes aceptables para disminuir la contaminación ambiental que éstos generan.

La política pública que impulsa el reciclaje de residuos tanto nacional como local, ha existido desde hace varios años. De igual manera, las campañas de educomunicación que tanto el Ministerio del Ambiente, como el GAD del DMQ han efectuado para promover el consumo responsable y el reciclaje de productos, han sido permanentes; sin embargo los resultados no han sido lo suficientemente satisfactorios por lo que es necesario implementar acciones de disminución sistemáticas en lo que respecta a la generación de residuos provenientes del plástico de un solo uso, además del reciclaje del mismo.

**2. Observación de ASEPLAS:** Las bondades propias del plástico como su bajo peso, su fácil manejo, menor consumo de energía en sus procesos, etc. Ha hecho que los productos plásticos superen ampliamente las expectativas de producción y consumo, para así mejorar la calidad de vida del ser humano. Adicionalmente para complementar este punto, las bondades del plástico se derivan de la preservación de alimentos y prevención de la salud, además de una menor huella de carbono frente a los productos sustitutos de acuerdo con el análisis de ciclo de vida de los diferentes productos, los mismos que han sido presentados y compartidos a la Comisión de Ambiente por académicos de prestigio en el Ecuador.

**Respuesta:** En efecto las bondades del plástico en temas de inocuidad y facilismo de uso son amplias, sin embargo el proyecto normativo busca disminuir el excesivo consumo de aquellos productos que tienen una vida útil de entre 15 y 30 minutos y han sido diseñados para ser desechados, sin considerar las externalidades ambientales propias de su fabricación, más no su producción ya que reconocemos que existe una mínima, pero importante población que requiere de este tipo de productos.

Es importante considerar que por décadas, los productores de plásticos de un solo uso no han sido capaces de dar una solución real y definitiva al problema de contaminación que ha generado los productos que ponen en el mercado, evidenciando así la falta de responsabilidad ambiental con las actuales y futuras generaciones. En ese sentido, es necesario que desde las autoridades se proponga alternativas de carácter estructural, reales y que se puedan medir en el corto plazo.

Si bien durante la producción existen materiales (como el papel), cuya huella de carbono de producción es mayor a la del plástico de un solo uso, este proyecto normativo no busca sustituir el plástico de un solo uso por otro material. Por el contrario, busca generar una

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

conciencia a nivel de los consumidores y, de manera indirecta, en los productores para que empiecen a trabajar sobre sus alternativas, posibilitando de esta manera la generación de plazas de trabajo, alineado a las políticas de innovación y emprendimiento que han sido desarrolladas por el gobierno central y que tanto necesita el país.

Es importante indicar que el estudio del análisis del ciclo de vida presentado por ASEPLAS, no toma en cuenta el costo de mantenimiento y eliminación de los pasivos ambientales que este tipo de productos puede generar si se los deposita de manera inadecuada (ríos, quebradas, etc), o incluso en sitios técnicamente seleccionados como un Relleno Sanitario por ejemplo. Tampoco toma en cuenta aquellos impactos ambientales a lo largo del tiempo, considerando que los plásticos de un solo uso podrían tardar entre 300 y 1.000 años en degradarse.

**3. Observación de ASEPLAS:** Observación para párrafo 3 y 4 (exposición de motivos): La implementación de los principios de la economía circular articulado con una correcta política de gestión de residuos sustentada al reciclaje contribuirá de manera eficaz y eficiente al incremento progresivo del porcentaje de resinas recicladas para la fabricación de todos los productos plásticos en sus distintas categorías. En consecuencia, si aplicamos los principios de una economía circular como si se lo hace en algunos países europeos, no solamente disminuiríamos el impacto en el ecosistema, sino que generaremos oportunidades de inversión y empleo, además de disminuir el uso de recursos naturales. Con relación al consumo de petróleo es importante mencionar que las diferentes petroquímicas utilizan, por ejemplo, el etileno, subproducto propio del proceso de refinación para hacer polietileno. Si este recurso no fuera utilizado, este subproducto se desperdiciaría.

**Respuesta:** La Fundación Ellen MacArthur indica que los principios de la economía circular son: 1) No diseñar productos que generen residuos y contaminación. 2) Mantener los productos y los materiales en uso el mayor tiempo posible. 3) La regeneración de los sistemas naturales. En ese sentido, cabe hacer hincapié en el primero y segundo principio mencionado arriba, el cual se centra en el rediseño, más no en el reciclaje. Los procesos de reciclaje para los plásticos de un solo uso están considerados como una solución "*al final de la tubería*", más no una solución estructural.

De igual manera, es importante indicar que los procesos de reciclaje deben seguir implementándose a pesar de la aplicación de este proyecto normativo, ya que el objeto de la misma no apunta a la eliminación del plástico por completo, por el contrario, busca regular el abuso con respecto al consumo de plásticos de un solo uso y al deterioro ambiental irreversible causado por éstos, los cuales han sido documentados ampliamente en revistas y publicaciones científicas de todo el mundo.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Asimismo, cabe indicar que el BSc David Ontaneda (representante de Fundación Maquipucuna) en su análisis indica que, "la economía circular se basa en el concepto de que todo material debe venir de origen renovable.

**4. Observación de ASEPLAS:** Todos los productos plásticos que son fabricados con materias primas de recursos fósiles, recursos naturales y orgánicos, tienen como parte de sus procesos el volverse microplásticos, es decir fragmentarse en pequeñas partículas durante su proceso normal de biodegradación. Por tanto, es necesaria la facilitación de una adecuada política pública que venga acompañada con la infraestructura que permita una adecuada separación en la fuente para trabajar en el reciclado de estos materiales.

**Respuesta:** En efecto, es importante generar una política de separación en la fuente que evite que los residuos orgánicos e inorgánicos que mezclen, así como fortalecer el marco legal existente. Sin embargo, para los Municipios de más de 500.000 habitantes y geográficamente complejos como el Distrito Metropolitano de Quito, la aplicación de una política de separación en la fuente tomará varios años en entregar resultados satisfactorios. Está probado que cambios culturales y de hábitos entre la ciudadanía, podrían tomar entre una y dos décadas para que sean visibles como comunidad. No obstante, el presente proyecto de ordenanza es un mecanismo para impulsar cambios de comportamiento colectivos, los cuales serán complementados con políticas de separación en la fuente de residuos sólidos más fuertes y que entiendan el contexto de la ciudad.

**5. Observación de ASEPLAS:** Las materias primas de poliestireno, al igual que las otras materias primas de plástico están certificadas por la FDA (Food and Drug Administration) para elaborar empaques o productos de contacto con alimentos. Se adjunta ficha técnica de algunos productos plásticos junto con sus respectivos certificados. Adicionalmente, facilitamos estudios actualizados referentes a este punto.

**Respuesta:** La certificación de la FDA indica que los plásticos de un solo uso, no afectan a la salud en relación a la ingesta de alimentos. Sin embargo, no certifica que el microplástico que se produce por la descomposición de ciertos tipos de plástico no afecta, ni afectará a la salud de la población. Todavía no existe evidencia científica de los impactos a la salud de las personas por la ingesta de microplásticos.

**6. Observación de ASEPLAS:** La funda plástica tipo camiseta tiene más de un uso, las últimas encuestas realizadas a usuarios manifiestan que más del 80% le dan un segundo uso a este tipo de producto. Adjuntamos estudios realizados por DELFOS.

**Respuesta:** Las fundas tipo camiseta son reutilizadas, en su mayoría, por una única vez para el depósito de residuos sólidos, sin observar que las características de las fundas tipo camiseta entregadas por los supermercados, farmacias, ferreterías y otros, no cumplen

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

con la densidad y tamaño necesario para ser consideradas adecuadas para la actividad de almacenamiento de residuos, por lo que a pesar de tener un segundo uso (igual por un corto tiempo) este no es precisamente el más adecuado.

Asimismo, es importante recalcar algunos resultados adicionales mencionados en el mismo estudio realizado por DELFOS y presentado por ASEPLAS, en las páginas 94 a la 107 respecto a las Encuesta de Percepción del Plástico.

- 1) Los encuestados consideran un impacto de 86% sobre un total de 100%, de las fundas plásticas en el ambiente.
- 2) Los encuestados consideran un impacto de 84% sobre un total de 100%, de los sorbetes en el ambiente.
- 3) 70% de las personas encuestadas consideran que se entrega un exceso de fundas en los comercios.

Adicionalmente, en el numeral 7. Alternativas para disminuir el consumo de fundas tipo camiseta. Se presenta los siguientes resultados:

En primer lugar con 95%: Utilizar la menor cantidad de fundas plásticas posibles en cada compra que realice.

En segundo lugar con 83%: Comprar fundas reutilizables y llevarlas siempre que acuda a realizar compras.

En tercer lugar con 68%: Llevar fundas plásticas, de ocasiones anteriores, cada vez que acuda a realizar compras.

En cuarto lugar con 39%: Pagar un valor por cada funda que le entreguen.

Finalmente, en el numeral 8. Prohibir la venta de sorbetes plásticos en el Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia una respuesta hacia el sí del 80% del total de personas encuestadas, frente al 20% que optaron por la opción no.

**7. Observación de ASEPLAS:** Adjuntamos Estudio DELFOS, pag. 5-6: En el Distrito Metropolitano de Quito se generan aprox. 2.150 TM de residuos sólidos no peligrosos al día. De este volumen, de acuerdo a la última caracterización realizada por EMASEO del año 2012, el de mayor volumen corresponde a residuos orgánicos con el 57% (para los cuales no existe en la actualidad proceso de compostaje). Los residuos plásticos (fundas, botellas, etc), corresponden al 13% del total. El porcentaje de reciclaje (de materiales reciclables) se encuentra alrededor de 13,5% 12, y el porcentaje de reciclaje de plásticos es aproximadamente 15,8% lo cual dista mucho de ciudades en Alemania o Suecia en donde se llega al 50% en este material.

El bajo nivel de reciclaje de plástico de la ciudad, corresponde a diferentes factores en toda la cadena de gestión del sistema de residuos, entre los que podemos citar:

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

- Limitada separación en la fuente: No existe una cultura fuerte de reciclaje y separación de residuos en los generadores (hogares, empresas, etc) que diferencien los desechos y los ubiquen en fundas por colores, conforme la normativa INEN.
- Recicladores de base con alto nivel de informalidad y malas condiciones laborales: Existen en la ciudad aprox. 2851 recicladores de base, los cuales recuperan aprox. el 80% de material plástico que se recicla, representando 35 TM diarias aprox. Cabe recalcar que estos recicladores no siempre recuperan todos los residuos reciclables (como vidrio y Tetrapak), ya que se enfocan en los de mayor valor en función de su peso y volumen (principalmente plástico PET, papel y cartón). Si bien los recicladores de base representan la principal fuente de separación, clasificación y adecuación de residuos, más del 80% obtiene ingresos muy inferiores al salario básico, con alrededor de \$126 mensuales, y menos del 5% están de alguna forma asociados, con ciertos nivel de organización y estructura. El resto de recicladores de base (aprox. 95%) trabajan de manera independiente, sin ningún tipo de registro o capacitación.
- Recolección limitada y común: Actualmente el transporte diferenciado para desechos reciclables es mínimo. De acuerdo con EMGIRS, aprox. 5,57 TM diarias van a los CEGAMS (vs 2.150 TM diarias), lo cual implica que prácticamente todos los desechos recogidos se mezclen desde la recolección.
- Estaciones de transferencia con mínima separación. En la estación de transferencia norte se cuenta con un grupo de recicladores de base (aprox. 200), pero estos trabajan en condiciones laborales insalubres y peligrosas y recuperan una parte mínima de lo que llega (aprox. 18 TM de las 1004 que reciben diariamente)<sup>2</sup>. En la estación de transferencia sur, si bien se cuenta con una planta de separación de residuos, ésta no funciona con material “pre.separado en la fuente” como supondría, sino que procesa desechos mezclados lo cual limita sus resultados. De las 868 TM que llegan diariamente, aprox. 1,4 TM es reciclado. Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del DMQ. 2 Emgirs. 2018. Informe No. GOP-UC-2018-002 3 Fundación Panel. 2014. Censo de Gestores Ambientales a Menor Escala en la ciudad de Quito 4 Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo. 2015. Reciclaje Inclusivo y Recicladores de Base en el Ecuador

En este contexto es imperativo que cualquier acción que el Distrito Metropolitano de Quito emprenda, destinada a promover el cuidado y protección del medio ambiente mediante el consumo responsable de plástico u otros materiales, se haga desde una visión integral de la cadena de residuos, que garantice que no sean iniciativas aisladas sino que tengan un alto impacto real.

**Respuesta:** El estudio presentado por ASEPLAS (estudio DELFOS), confirma en varios puntos el gran impacto ambiental negativo que genera el consumo excesivo de plásticos de un solo uso, el reciclaje idealmente es una solución, cuyos porcentajes a nivel mundial no son suficientes para solucionar el problema ambiental que genera; por lo que el reciclaje deberá seguirse implementando para los residuos plásticos que se generen, ya

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

que a pesar de aplicar satisfactoriamente la política propuesta, va a seguir existiendo una cantidad considerable de residuos plásticos.

Si bien es cierto que el manejo de los residuos sólidos no es el óptimo, no solo de nuestra ciudad sino a nivel nacional, el solucionarlas es un proceso diferente al objeto del proyecto normativo que estamos analizando.

**8. Observación de ASEPLAS:** Párrafo 9 – 10: Coincidimos con lo expresado en estos dos párrafos, por lo que consideramos necesario diseños de política pública en relación a la estrategia visionaria que aquí se indica sobre la economía circular. Lo que nos ha llamado la atención es que lo indicado en este párrafo se contraponen con el borrador del texto del proyecto de ordenanza donde contempla en un horizonte de tiempo de dos a tres años la prohibición de fabricación, comercialización y distribución de todos los productos de plásticos de un solo uso, que tal como se lo menciona en la exposición de motivos y por los estudios realizados por las Naciones Unidas, son susceptibles a ser reciclados. ¿Cómo entender entonces esta estrategia visionaria que se expone en la exposición de motivos cuando el proyecto de ordenanza elimina la posibilidad de cualquier tipo de implementación de la economía circular y el reciclado?

**Respuesta:** La Economía Circular no es únicamente la aplicación eficiente del reciclaje, de ninguna manera, como se comentó anteriormente la Economía Circular centra sus principales esfuerzos en el ecodiseño y en generar productos cuyo uso se mantengan mucho tiempo en uso. Es decir, en minimizar al máximo la generación de residuos.

Hacemos mención nuevamente a los 3 principios fundamentales de la Economía Circular según la Fundación Ellen MacArthur: Eliminar residuos y contaminación desde el diseño, mantener productos y materiales en uso y regenerar sistemas naturales. Por lo que, defender que el reciclaje está alineado o dentro de los principios de Economía Circular es un error de concepto, que no permite a la industria realizar una transición hacia modelos de producción realmente sostenibles, evitando la generación de residuos, más aún si éstos tienen un tiempo de degradación muy elevado (más de 100 años).

Es importante recalcar que el proyecto normativo no prohíbe la producción de plásticos de un solo uso, sino prohíbe la entrega de los mismos únicamente en establecimientos comerciales.

**9. Observación de ASEPLAS:** En relación al contenido de este párrafo (exposición de motivos), debemos de compartir con ustedes que la tendencia mundial está orientada a la implementación de una estrategia basada en los principios de la economía circular, que se sustenta en el valor económico de los residuos y en la generación de oportunidades para la inversión y de nuevas plazas de trabajo, no sin dejar a un lado un objetivo esencial que

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

es el cuidado del ecosistema a través de la disminución en la demanda de material primas vírgenes, la incorporación en mayores niveles de resinas recicladas, lo que asegura un verdadero cambio en la matriz productiva y ambiental en el Ecuador.

**Respuesta:** No necesariamente, países como China (en el año 2018) ha dado un paso atrás en temas de reciclaje de plásticos ya que se ha evidenciado que el residuo (emisiones a la atmósfera, residuos plásticos, etc) del proceso de reciclado, sigue siendo un gran problema ambiental para ese país, debido a la cantidad excesiva de residuos que procesa. Es decir, que a pesar de ser considerado el país con mayor infraestructura para reciclaje de plásticos en el mundo, años después de aceptar residuos plásticos de otros países, se evidencia que sus procesos de reciclaje solo llegan al 14% y que no justifica el impacto ambiental que genera esta actividad.

El reciclaje es una excelente alternativa únicamente cuando ya se efectuaron procesos de ecodiseño, eficiencia en producción y consumo con anterioridad.

**10. Observación de ASEPLAS:** Consideramos que en el contenido de este párrafo (exposición de motivos) se presenta una seria distorsión por lo realmente señalado por los objetivos de desarrollo sostenible, pues en ningún momento estos objetivos señalan la prohibición de fabricación, comercialización y distribución de productos plásticos.

El desarrollo sostenible al que se refiere Naciones Unidas, así como la Alianza del Pacífico no está orientada a la prohibición, está orientada a la construcción de una política pública ambiental ciudadana, a la innovación y renovación tecnológica en los sectores de producción que no solo se centra en la industria del plástico, por lo que sería interesante que se tome en cuenta todo el contexto del estudio plásticos de un solo uso: Una hoja de Ruta para la sostenibilidad elaborado por las propias Naciones Unidas en el años 2018, documento que estamos adjuntando. En el mismo numeral nueve de los objetivos de desarrollo sostenible que en la exposición de motivos se transcribe, habla de algo que es clave para el desarrollo sostenible que consiste en la construcción infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación lo que dimensiona en perspectiva la corresponsabilidad que debe existir entre estado, productores y consumidores siendo estos últimos la ciudadanía.

**Respuesta:** La Agenda 2030 (documento que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible) indica como objetivo de la misma, la necesidad de transformar el paradigma de desarrollo actual en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo plazo, por lo que los ODS indicados en la exposición de motivos relacionan la propuesta normativa con el cumplimiento de los mismos.

La reducción de generación de residuos es parte del camino a seguir para obtener un desarrollo sostenible, la industria tiene la obligación y la responsabilidad de evolucionar

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

hacia una producción cuyo residuo futuro en totalidad sea degradado en el ambiente, en condiciones naturales o cuyo uso sea lo suficientemente largo en el tiempo para que el residuos generados sean minimizados al máximo. No es justo para las generaciones futuras, dejar como legado continentes de plásticos y un contenido de microplástico en la fauna marina suficientemente alto como para que llegue a la ingesta del ser humano. Han pasado décadas sin que el uso de los plásticos de un solo uso sean regulados; como autoridad ambiental reconocemos nuestra responsabilidad y proponemos políticas que permitan dar una solución real, el reciclaje en el mejor de los casos reales podrá llegar al 50% ¿qué hace el mundo con ese otro 50% de basura en ríos y mares?, a pesar de ser una decisión compleja las autoridades la están tomando por el bien de la naturaleza y de la vida humana.

**11. Observación de ASEPLAS:** Siendo el espíritu de este proyecto de ordenanza el cuidado del ecosistema a través de la reducción progresiva de plásticos de un solo uso **ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y EL FOMENTO AL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O COMPOSTABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** este no se lo visibiliza en la redacción del proyecto de ordenanza, pues se prohíbe tajantemente la fabricación de todos los productos de plástico de un solo uso, en beneficio de productos biodegradables o compostables lo que genera una clara discriminación a un sector industrial que genera inversión y empleo en I Ecuador, y que además hoy ya está comprometido y de hecho lo está implementado en sus procesos de fabricación, adicionando resinas recicladas en todos los productos de plástico de un solo uso, como demostración del compromiso real de ser un actor importante en el cuidado del ecosistema del Ecuador. Si el argumento de que los productos biodegradables y/o compostables van a tener un efecto positivo en el ecosistema según este proyecto de Ordenanza, parecería que no se ha considerado adecuadamente en términos técnicos y científicos que estos productos podrán biodegradar mientras no exista en la ciudad de Quito una adecuada separación y recolección de los plásticos biodegradables, y evidentemente plantas de compostaje industrial para su biodegradación. Además, no se está considerando el estudio técnico entregado, el mismo que adjuntamos, que demuestra que después de un análisis de ciclo de vida, los productos biodegradables producen un mayor impacto negativo al medio ambiente en todos los ámbitos considerados.

**Respuesta:** El proyecto normativo no prohíbe la producción de plásticos de un solo uso, prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso en establecimientos comerciales. Inclusive, permite la entrega de envases, recipientes plásticos, vajilla y cubiertos plásticos de un solo uso, así como cualquier otro artículo similar, elaborados total o parcialmente con plástico (excluyendo al poliestireno expandido); cuyo fabricante o importador implemente el principio de responsabilidad ambiental extendida del productor, mediante

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

la recuperación de un porcentaje de los residuos generados y éstos sean utilizados en nuevos procesos productivos diferentes a plástico de un solo uso. Lo cual deberá ser certificado por la Autoridad Ambiental Competente.

Por concepto, los productos biodegradables a pesar de no contar con compostaje industrial, se biodegradan en un tiempo menor que el plástico normal, el cual podría tardar cientos y hasta miles de años en degradarse. Sin embargo, es importante indicar que el objetivo del proyecto normativo no es cambiar el consumo de plásticos de un solo uso por los biodegradables, sino generar conciencia ambiental para que se consuma exclusivamente lo indispensable de productos desechables. Para aquello, se incluye como alternativa el impulsar el uso de productos reutilizables con el fin de no generar residuos.

**12. Observación de ASEPLAS:** Sugerencia de redacción: La presente Ordenanza Metropolitana tiene por objeto reducir progresivamente hasta erradicar la entrega de plásticos de un solo uso por parte de establecimientos comerciales o de servicio a usuarios o consumidores en el Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando estos productos no contengan los porcentajes de incorporación de resinas recicladas estipulados en la presente Ordenanza Municipal, o sean productos biodegradables y/o compostables.

**Respuesta:** La sugerencia de redacción no es congruente con lo resuelto por la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano de Quito, en relación al objeto del proyecto normativo, es importante indicar que si se acepta lo solicitado por ASEPLAS, la normativa sería igual a lo propuesto a nivel nacional, así que se considera que el Distrito Metropolitano de Quito está en la capacidad de ser más eficiente que cantones pequeños del país.

**13. Observación de ASEPLAS:** Observación al principio b): La presente Ordenanza tiene como ámbito de aplicación el Distrito Metropolitano de Quito en lo que respecta a la cadena de distribución y comercialización de plásticos de un solo uso y el fomento al proceso de recambio de materia prima con porcentajes de adición de materia prima reciclada y/o con alternativas 100% biodegradables y/o compostables. Esta responsabilidad debería incluir al usuario final ya que es quien debe dar la adecuada disposición de los residuos. Observación al principio h): En este párrafo se debería incluir la responsabilidad que tiene el usuario, ejemplo que se viene realizando en países europeos donde el consumidor que no desecha apropiadamente sus residuos paga.

**Respuesta:** El principio de responsabilidad extendida del productor está definido en el Código Orgánico del Ambiente y según este, es precisamente quien pone un producto en el mercado, el responsable de su gestión hasta la disposición final; principio ambiental que no se aplica en nuestro país salvo muy pocas excepciones.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Este proyecto normativo busca implementar el principio de responsabilidad extendida el productor, al permitir la entrega de envases plásticos cuando el productor y/o importador se asegure el reciclaje del mismo.

Se recalca que se ha colocado como primer principio del artículo, el de producción y consumo sostenible ya que el objetivo de este proyecto normativo es crear una conciencia ambiental en la población para generar un consumo sostenible de este tipo de productos.

**14. Observación de ASEPLAS:** Sugerencia de redacción: Sorbetes plásticos, mezcladores y/o removedores plásticos de un solo uso para diversas aplicaciones.

**Respuesta:** Al ser una sugerencia de redacción que no afecta el objeto del proyecto normativo se la revisó en las mesas de trabajo por parte de la Comisión del Ambiente.

**15. Observación de ASEPLAS:** Sugerencia de redacción: A partir de 1 año de la fecha de sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, se prohíbe a los establecimientos comerciales o de servicios efectuar la entrega, a título gratuito u oneroso, de sorbetes plásticos y mezcladores o removedores plásticos de un solo uso para el consumo de bebidas adquiridas en dicho establecimiento. Esta prohibición incluye todo sorbete o removedor de un solo uso elaborado a partir de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polímero de plástico no biodegradable, polipropileno y sus derivados. Siempre y cuando no sean fabricados con materiales biodegradables y/o compostables.

**Respuesta:** La sugerencia de redacción de articulado incluye prohibición y excepción en el mismo texto, la propuesta normativa determina por un lado las prohibiciones de entrega y por otro las excepciones.

**16.** Adicionalmente existen por parte de ASEPLAS varias sugerencias de redacción para los diferentes artículos del proyecto normativo, los cuales difieren del objeto del proyecto normativo el cual fue aprobado por la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano.

Es importante considerar que existen experiencias internacionales y comentarios de representantes a nivel mundial en relación al plástico de un solo uso, los cuales detallamos a continuación:

- En el año 2019, el programa ONU Medio Ambiente indica en sus redes sociales que cada año se consumen 5 billones (5.000 millones) de bolsas plásticas. Asimismo, en el video se realiza una reseña histórica de las fundas plásticas de un solo uso, las cuales fueron creadas en Suecia en 1965 y que su comodidad de uso (desechables) y su resistencia, hicieron que la popularidad de este producto crezca rápidamente a

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2020**

pesar de que requieren cientos de años para degradarse, lo que genera una alta contaminación principalmente en las fuentes hídricas.

- De igual manera, la Organización de las Naciones Unidas usando varios medios de comunicación como son: publicación de informes científicos, redes sociales, entrevistas a sus autoridades, entre otros; buscan alertar el gran deterioro ambiental que los plásticos de un solo uso están provocando en nuestro ambiente. Indican que cada año, 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos. Puntualizan que alrededor del 60 - 90% de la basura marina, proviene del plástico y que la producción en el año 2015 de este tipo de productos fue de 322 millones de toneladas (lo que equivale a 900 edificios como el *Empire State*).
- En julio del 2019 la Organización de las Naciones Unidas en sus redes sociales indican que “cada minuto, se compran 1 millón de botellas de plástico. Si usamos materiales alternativos podríamos ahorrar cada año unas 200 botellas por persona”. Ejemplificando en el video 5 alternativas al plástico de un solo uso entre las que se mencionan cubiertos comestibles, vajilla biodegradable a base de palma, ropa y zapatos elaborados a base de leche y piña.
- Adicionalmente países como Singapur dentro de las medidas tomadas para evitar el contagio del COVID-19, estableció que los comercios y restaurantes fomenten que los clientes lleven sus propios contenedores limpios y reutilizables para realizar la compra de alimentos para llevar, demostrando que la actual crisis de salud producida por la pandemia no es una excusa para incrementar la generación de residuos sólidos.
- En el mes de enero del presente año, el Secretario General de las Naciones Unidas expresó en sus redes sociales que “los desechos plásticos no solo contaminan el pescado que comemos, sino también el agua que bebemos y el aire que respiramos. Es hora de una prohibición global de los plásticos de un solo uso.”, lo que generó varias reacciones a favor por parte de los miembros de la sociedad civil, solicitando al mundo la prohibición de los plásticos de forma definitiva.
- Siguiendo la misma preocupación en el mes de febrero del presente año, el Secretario General de las Naciones Unidas expresó en sus redes sociales que. “Para el año 2050 podría haber más plástico en el océano que peces. Debemos romper el hábito de los plásticos de un solo uso y poner una prohibición global a este contaminante dañino.
- Asimismo, en el Estado de Nueva York (EEUU), a partir del 1 de marzo de 2020 se prohibieron las bolsas plásticas de un solo uso, una medida que ya es considerada indispensable para detener el daño ambiental que generan los plásticos de un solo uso. Este mismo escenario ya se ha vivido en otros países y mega ciudades de América Latina tales como: México DF, Los Ángeles, Rio de Janeiro, Sao Paulo, Buenos Aires, París, entre otros.

Por lo expuesto y una vez que se levante el Estado de excepción y toque de queda establecido debido a la emergencia de salud por la que atraviesa el mundo, se agendará una reunión de trabajo para dar cumplimiento a la solicitud de efectuar un taller con

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

personal de la Secretaría de Ambiente.

De igual manera, de haber consultas o para efectos de coordinación, se remite el contacto de la Ing. Jenny Portilla Jiménez (jenny.portilla@quito.gob.ec o jennyportilla2804@gmail.com), técnica ambiental de la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental.

Adicionalmente, cabe mencionar que esta dependencia municipal ha realizado varias reuniones con representantes de varios sectores de la sociedad civil, entre ellos ASEPLAS durante el proceso de generación de la propuesta normativa en el marco de construcción de política pública de manera participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Juan Carlos Avilés Aguirre  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2020-1182-E

Copia:

Señor Ingeniero  
Fernando Andres Granizo Murgueytio  
**Director de Políticas y Planeamiento Ambiental**

Señora Ingeniera  
Jenny Gabriela Portilla Jimenez  
**Administradora de Procesos**

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0676-O**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2020**

**Concejal Metropolitano**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JENNY GABRIELA PORTILLA JIMENEZ	jgpj	SA	2020-03-19	
Elaborado por: FERNANDO ANDRES GRANIZO MURGUEYTIO	fagm	SA-POL	2020-04-06	
Revisado por: FERNANDO ANDRES GRANIZO MURGUEYTIO	fagm	SA-POL	2020-04-06	
Aprobado por: Juan Carlos Avilés Aguirre	jcaa	SA	2020-07-29	